

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2017, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO N° 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre del 2017.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2017.”*

**PUNTO N° 2.- Propuesta de aprobación de la bases de la Convocatoria para cubrir ocho plazas de Becario (Educando) de la Banda Municipal de Música, Año 2017.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: La aprobación de las bases que regirán la CONVOCATORIA PARA CUBRIR OCHO PLAZAS DE BECARIO (EDUCANDO) DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, AÑO 2017.*

*SEGUNDO: Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.”*

**PUNTO N° 3.- Propuesta de aprobación de la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo existentes en la Agencia Pública Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero y Único.- Aprobar la modificación del Catálogo de puestos de trabajo existentes en la Agencia Pública Local, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, quedando el mismo como sigue:*

<b>CATEGORIA</b>	<b>GRUPO</b>	<b>Nivel C.D.</b>	<b>C. Específico V.P.T. Ayto-Ma.</b>
<b>PUESTOS DE ESTRUCTURA</b>			
<i>Jefe/a de Departamento</i>	<i>A (Subgrupo A<sub>1</sub> E.B.E.P.)</i>	<i>26</i>	<i>4</i>
<i>Jefe/a de Unidad</i>	<i>A/B (Subgrupo A<sub>1</sub>/A<sub>2</sub> E.B.E.P.)</i>	<i>23</i>	<i>12</i>
<i>Jefe/a de Negociado</i>	<i>A/B (Subgrupo A<sub>1</sub>/A<sub>2</sub> E.B.E.P.)</i>	<i>21</i>	<i>16</i>

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

<b>PUESTOS TIPO</b>			
<i>Secretario/a de Dirección</i>	<i>D (Subgrupo C<sub>2</sub> E.B.E.P.)</i>	16	30
<b>PUESTOS BASE</b>			
<i>Técnico Superior (especialidades)</i>	<i>A (Subgrupo A<sub>1</sub> E.B.E.P.)</i>	22	28
<i>Técnico Medio (especialidades)</i>	<i>B (Subgrupo A<sub>2</sub> E.B.E.P.)</i>	20	35
<i>Técnico auxiliar (especialidades)</i>	<i>C (Subgrupo C<sub>1</sub> E.B.E.P.)</i>	16	47
<i>Oficial administrativo</i>	<i>C (Subgrupo C<sub>1</sub> E.B.E.P.)</i>	16	47
<i>Auxiliar administrativo</i>	<i>D (Subgrupo C<sub>2</sub> E.B.E.P.)</i>	15	52
<i>Oficial de oficio (especialidades)</i>	<i>D (Subgrupo C<sub>2</sub> E.B.E.P.)</i>	14	53
<i>Subalterno</i>	<i>E (Grupo profesional E.B.E.P.)</i>	13	57

**PUNTO Nº 4.- Propuesta de resolución de la Convocatoria Pública, en concurrencia competitiva, de Cesión de uso de Bienes Inmuebles de Titularidad Municipal a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, año 2017.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** Aceptar la cesión de uso de los locales recogidos en los acuerdos del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de fechas 10 de mayo y 13 de diciembre de 2011 por el plazo de 10 años desde dichas fechas y en las condiciones que en los mismos se establecen.

**SEGUNDO.-** Resolver la Convocatoria Pública en concurrencia competitiva de Cesión de uso de Bienes Inmuebles de Titularidad Municipal a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, año 2017, en los términos dispuestos en el ANEXO I.  
 Autorizar la cesión de uso de los mismos, por un plazo de cuatro años, a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que han resultado beneficiarias, relacionadas en el ANEXO I.

**TERCERO.-** Notificar de forma individualizada a cada una de las entidades solicitantes en los términos previstos en la normativa de aplicación.

**CUARTO.-** Hacer constar mediante la correspondiente anotación en el Inventario de Bienes Inmuebles por parte del Servicio de Patrimonio las autorizaciones de cesión de uso mencionadas en el acuerdo primero.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Gestión de Bienes y Derechos Municipales.

**SEXTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Gestión Promocional del Instituto Municipal de la Vivienda.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle en Calle Marqués núm. 13.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en C/ Marqués 13 promovido por “Marqués 13 S.L.” de conformidad con la documentación técnica refundida presentada el 4 de julio de 2017, con entrada en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística el 5 de julio de 2017, de acuerdo con el informe técnico municipal 28 de julio de 2017 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

**SEGUNDO.-** *Significar al promotor que, con carácter previo a la apertura del trámite de información pública, deberá aportar al expediente:*

*1.- Contenido documental relativo a la estructura de la propiedad (certificación o nota simple registral), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1.a).6 de la LOUA, y 2.3.4.1.1 y 2.3.4.1.2 del PGOU-11, a fin de cumplimentar el llamamiento personal al trámite de información pública a los titulares de la finca incluida en el ámbito del Estudio de Detalle, en función de lo previsto en los arts. 32.1.2.ª de la LOUA y 2.3.4.1.1 del PGOU-11.*

*2.- Documentación que acredite por cualquier medio válido en derecho la representación para actuar en los términos del art. 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 2.3.4 1.2 PGOU.*

**TERCERO.-** *Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.*

**CUARTO.-** *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

**QUINTO.-** *Igualmente durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, requerir:*

*a) Informe preceptivo y vinculante de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, significando que transcurridos **tres meses** desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 (modificado por Decreto-Ley 5/2012 de 27 de noviembre, BOJA 28/11/12) en concordancia con en el artículo 80 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*b) Informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.*

**SEXTO.-** *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.*

**SÉPTIMO.-** *Sin perjuicio de lo anterior, significar que si bien la distribución interior no es vinculante, ni es objeto del Estudio de Detalle, en relación a los planos de propuesta debe advertirse de cara a la futura licencia que para alturas superiores a PB + 3 la ventilación e iluminación de escaleras deberán ser directas con huecos en cada planta de superficie no inferior a 1 m, ello en los términos del informe técnico del Departamento de 28 de julio de 2017.*

**OCTAVO.-** *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

1. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
2. *A la Junta Municipal del Distrito nº 1. Centro.*
3. *A los titulares registrales y catastrales de la finca incluida en el presente Estudio de Detalle.*
4. *Al promotor del expediente.”*

**PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle en el ámbito del SUNC.BM-4 “Ampliación de Plaza Mayor”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en el ámbito del SUNC.BM-4 “Ampliación de Plaza Mayor” promovido por Plaza Mayor Shopping S.A., conforme la documentación técnica fechada 1 de junio de 2017; de acuerdo con el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 21 de agosto de 2017 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

**SEGUNDO.-** *Significar al promotor que, con carácter previo a la apertura del trámite de información pública, deberá de aportar al expediente:*

- *Resumen Ejecutivo en documento anexo.*
- *Anexo para remitir a la Dirección General de Aviación Civil, para su correspondiente informe.*

*Todo ello en los términos recogidos en el informe técnico de 21 de agosto de 2017.*

**TERCERO.-** *Una vez cumplimentado el apartado anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.*

**CUARTO.-** *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

**QUINTO.-** *Asimismo, durante el periodo de información pública y a tenor de lo previsto en el art. 32.1.2ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.*

**SEXTO.-** *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.*

**SÉPTIMO.-** *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

- 1. Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. Servicio de Licencias de Obra.*
- 2. Junta Municipal del Distrito N° 8. Churriana*
- 3. Promotor del expediente.”*

Málaga, 18 de septiembre de 2017